



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 559

(12 de octubre de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral primero del artículo séptimo del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que adelante la institución.

Que el Acuerdo Final del pliego de solicitudes para empleados públicos no docentes, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital – SINTRAUD, el 7 de junio de 2017, establece, en los artículos 9 y 10 unificados, que: *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a pagar directamente el plan complementario de salud para los servidores públicos y sus beneficiarios de acuerdo con la Ley...A efectos de cubrir los valores que se requieran para el plan complementario de salud se tendrán en cuenta los porcentajes que se establecen como cotización de manera general, esto es, que las dos terceras partes (2/3) del valor total correspondiente al plan complementario de salud, tanto del cotizante y sus beneficiarios, serán cubiertas por el empleador. El servidor público asumirá la tercera (1/3) (sic) del valor total correspondiente al plan complementario de salud del cotizante y sus beneficiarios.”*

Que se estima necesario atender los requerimientos de la División de Recursos Humanos, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores SINTRAUD.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 para efectuar esta contratación, es hasta de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 559
(12 de octubre de 2022)

CORRIENTE (\$ 511.660.800 M/CTE), IV A incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR (\$)	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “ <i>Servicios de planes complementarios de salud</i> ”	Con cargo al CDP No.3271 del 06 de octubre de 2022	341.124.255	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	170.536.545	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		511.660.800	100%

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 003 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: “*se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV*”, precisando que: “*Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.*”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 109 del 29 de septiembre de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que avaló su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 11 de octubre de 2022, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de Compensar.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 112 del 12 de octubre de 2022, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la División de Recursos Humanos y la Oficina Asesora Jurídica, el *pliego de condiciones*, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda. Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria_publica-2022.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las *veedurías ciudadanas*, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 559
(12 de octubre de 2022)

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 010 de 2022, cuyo objeto es: *Contratar el plan complementario de salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el sindicato de trabajadores SINTRAUD*".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre de la convocatoria pública será el día 21 de octubre de 2022 hasta las 10:00:00 a.m. Los oferentes deben remitir sus ofertas, escaneadas en su totalidad, a los correos contratacionud@udistrital.edu.co y vicerrecadmin@udistrital.edu.co. La correspondiente audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web "Google Meet" meet.google.com/kwh-kfae-pza.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establece el numeral 1 ° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y contra el mismo no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,
a los 12 días del mes de octubre de 2022

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Aprobó y Revisó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JAVIER
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional especializado Vicerrector Administrativo y Financiero	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional especializada CPS VAF	